



Resolución Directoral

Lima, 11 de setiembre de 2025

VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N° 36194-2025, que contiene entre otros, la Nota Informativa N° 134-2025-OESA-HNDM, de fecha 1 de setiembre del 2025, del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, mediante el cual solicita la modificación de las Guías Técnicas de Procedimientos para la Segregación, Minimización y Valorización de Residuos Sólidos por Departamento y Áreas administrativas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, teniendo como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del mencionado cuerpo normativo;

Que, el artículo 6°, de la norma antes prevista, señala los lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, los cuales deben estar orientados, entre otros, a: "c) Promover la investigación e innovación tecnológica puesta al servicio de una producción cada vez más ecoeficiente, la minimización en la producción de residuos y la valorización de los mismos"; y, "g) Desarrollar y usar tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan la minimización o valorización de los residuos sólidos y su manejo adecuado.";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° de la norma antes prevista, señala lo siguiente: "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad y justificación técnica es: "Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y

ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen.”;

Que, el numeral 5.2 de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA señala, respecto a la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, que: “(...) El responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces.”. Asimismo, el numeral 7 de la misma Norma Técnica señala, respecto a la valorización, que: “(...) Para los EESS, SMA y CI esta etapa es opcional, debiendo establecer claramente en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos según corresponda, la actividad de valorización que van a realizar”. En adición, el numeral 7.1 señala, respecto a las consideraciones para la valorización, que: “d) Realizar la comercialización de los residuos sólidos aprovechables a través de una EO-RS, debidamente registrada y autorizada y contar con contratos, adendas o convenios respectivos.”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 255-2024/D/HNDM, de fecha 5 de noviembre del 2024, se conformó el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, para el periodo que comprende los años 2024-2025; y, con Resolución Directoral N° 078-2024/D/HNDM, de fecha 15 de abril del 2024, se aprobó su Reglamento, el cual establece en el numeral 12.5 del artículo 12°, que la: “Aprobación de documentos técnicos relacionados a la gestión de residuos sólidos”, forma parte de las funciones del mencionado Comité;

Que, mediante las siguientes Resoluciones Directoriales, se aprobaron las Guías Técnicas de Procedimientos para la Segregación, Minimización y Valorización de Residuos Sólidos por Departamento y Áreas Administrativas, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”:

1. Resolución Directoral N° 90-2024-D-HNDM, de fecha 08 de mayo del 2024
2. Resolución Directoral N° 94-2024-D-HNDM, de fecha 13 de mayo del 2024
3. Resolución Directoral N° 106-2024-D-HNDM, de fecha 28 de mayo del 2024
4. Resolución Directoral N° 109-2024-D-HNDM, de fecha 29 de mayo del 2024
5. Resolución Directoral N° 125-2024-D-HNDM, de fecha 14 de junio del 2024
6. Resolución Directoral N° 131-2024-D-HNDM, de fecha 24 de junio del 2024
7. Resolución Directoral N° 132-2024-D-HNDM, de fecha 24 de junio del 2024
8. Resolución Directoral N° 133-2024-D-HNDM, de fecha 24 de junio del 2024
9. Resolución Directoral N° 147-2024-D-HNDM, de fecha 11 de julio del 2024
10. Resolución Directoral N° 148-2024-D-HNDM, de fecha 11 de julio del 2024
11. Resolución Directoral N° 149-2024-D-HNDM, de fecha 11 de julio del 2024
12. Resolución Directoral N° 150-2024-D-HNDM, de fecha 11 de julio del 2024
13. Resolución Directoral N° 151-2024-D-HNDM, de fecha 11 de julio del 2024
14. Resolución Directoral N° 166-2024-D-HNDM, de fecha 25 de julio del 2024
15. Resolución Directoral N° 167-2024-D-HNDM, de fecha 25 de julio del 2024
16. Resolución Directoral N° 174-2024-D-HNDM, de fecha 26 de julio del 2024
17. Resolución Directoral N° 212-2024-D-HNDM, de fecha 02 de setiembre del 2024, respectivamente;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Directoral N° 254-2024/D/HNDM, de fecha 4 de noviembre de 2024, se resolvió modificar las Guías Técnicas señaladas en el párrafo anterior de la presente resolución, en los términos que en ella se indica;

Que, mediante expediente de visto, el Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remitió el Informe N° 89-2025-ETSA-HNDM, de fecha 1 de setiembre del 2025, mediante el cual el Equipo de Trabajo de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental propone realizar las siguientes modificaciones a las Guías Técnicas señaladas en los párrafos precedentes de la presente resolución:



Resolución Directoral

Lima, 11 de setiembre de 2025

UBICACIÓN	ORIGINAL	MODIFICADO
5.3.3. RESPONSABILIDADES Responsabilidad de la Oficina de Logística	<ul style="list-style-type: none">- Coordinar el recojo del material a valorizar y transferir a SUBCAFAE.-Realizar la supervisión de la valorización de los residuos por parte de SUBCAFAE.	<ul style="list-style-type: none">- Coordinar el recojo del material a valorizar.-Realizar la supervisión de la valorización de los residuos por parte de la Oficina Ejecutiva de Administración - OEA
5.3.3. RESPONSABILIDADES	Responsabilidad de SUBCAFAE	CAMBIAR: Responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración - OEA
5.3.3. RESPONSABILIDADES Responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración - OEA	<ul style="list-style-type: none">- Recibir y disponer los residuos y materiales a reciclar que se generan en todo el HNDM.- Realizar el reciclaje de los residuos como medida de ecoeficiencia y desarrollar acciones en beneficio de los trabajadores del HNDM.	<ul style="list-style-type: none">- Recibir y disponer los residuos y materiales a reciclar que se generan en todo el HNDM.- Realizar el reciclaje de los residuos como medida de ecoeficiencia y desarrollar acciones en beneficio de la institución.
6.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO COMPLETAR	RESPONSABLE 6. SUBCAFAE	RESPONSABLE 6. Oficina Ejecutiva de Administración

Que, en atención a lo antes expuesto se hace necesario, mediante la presente resolución, realizar las modificaciones solicitadas:

Estando a lo propuesto por el Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Con la visación, del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, con eficacia al 25 de agosto de 2025, las Guías Técnicas de Procedimientos para la Segregación, Minimización y Valorización de Residuos Sólidos por Departamento y Áreas administrativas del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, aprobadas mediante las siguientes Resoluciones Directoriales:



1. Resolución Directoral N° 90-2024-D-HNDM, de fecha 08 de mayo del 2024
 2. Resolución Directoral N° 94-2024-D-HNDM, de fecha 13 de mayo del 2024
 3. Resolución Directoral N° 106-2024-D-HNDM, de fecha 28 de mayo del 2024
 4. Resolución Directoral N° 109-2024-D-HNDM, de fecha 29 de mayo del 2024
 5. Resolución Directoral N° 125-2024-D-HNDM, de fecha 14 de junio del 2024
 6. Resolución Directoral N° 131-2024-D-HNDM, de fecha 24 de junio del 2024
 7. Resolución Directoral N° 132-2024-D-HNDM, de fecha 24 de junio del 2024
 8. Resolución Directoral N° 133-2024-D-HNDM, de fecha 24 de junio del 2024
 9. Resolución Directoral N° 147-2024-D-HNDM, de fecha 11 de julio del 2024
 10. Resolución Directoral N° 148-2024-D-HNDM, de fecha 11 de julio del 2024
 11. Resolución Directoral N° 149-2024-D-HNDM, de fecha 11 de julio del 2024
 12. Resolución Directoral N° 150-2024-D-HNDM, de fecha 11 de julio del 2024
 13. Resolución Directoral N° 151-2024-D-HNDM, de fecha 11 de julio del 2024
 14. Resolución Directoral N° 166-2024-D-HNDM, de fecha 25 de julio del 2024
 15. Resolución Directoral N° 167-2024-D-HNDM, de fecha 25 de julio del 2024
 16. Resolución Directoral N° 174-2024-D-HNDM, de fecha 26 de julio del 2024
 17. Resolución Directoral N° 212-2024-D-HNDM, de fecha 02 de setiembre del 2024
- Modificadas por Resolución Directoral N° 254-2024/D/HNDM, de fecha 4 de noviembre de 2024;

En los siguientes términos:

UBICACIÓN	ORIGINAL	MODIFICADO
5.3.3. RESPONSABILIDADES Responsabilidad de la Oficina de Logística	<ul style="list-style-type: none">- Coordinar el recojo del material a valorizar y transferir a SUBCAFAE.-Realizar la supervisión de la valorización de los residuos por parte de SUBCAFAE.	<ul style="list-style-type: none">- Coordinar el recojo del material a valorizar..-Realizar la supervisión de la valorización de los residuos por parte de la Oficina Ejecutiva de Administración - OEA
5.3.3. RESPONSABILIDADES	Responsabilidad de SUBCAFAE	CAMBIAR: Responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración - OEA
5.3.3. RESPONSABILIDADES Responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración - OEA	<ul style="list-style-type: none">- Recibir y disponer los residuos y materiales a reciclar que se generan en todo el HNDM.- Realizar el reciclaje de los residuos como medida de ecoeficiencia y desarrollar acciones en beneficio de los trabajadores del HNDM.	<ul style="list-style-type: none">- Recibir y disponer los residuos y materiales a reciclar que se generan en todo el HNDM.- Realizar el reciclaje de los residuos como medida de ecoeficiencia y desarrollar acciones en beneficio de la institución.
6.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO COMPLETAR	RESPONSABLE 6. SUBCAFAE	RESPONSABLE 6. Oficina Ejecutiva de Administración

Dejando sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución Directoral.





Resolución Directoral

Lima, 14 de setiembre de 2025

Artículo 2º.- Disponer que, el Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como miembro del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, difunda y supervise el cabal cumplimiento de las modificaciones realizadas en las Guías Técnicas señaladas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/JEV/bja
C.c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Director Ejecutivo de Administración
- Oficina Ejecutiva Jurídica
- Of. Logística
- Of. Epidemiología y Salud Ambiental
- Dpto. Diagnóstico por Imágenes
- Dpto. Nutrición y Dietética
- Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Dpto. Odontostomatología
- Dpto. Banco de Sangre y Hemoterapia
- Dpto. Pediatría
- Dpto. Medicina Interna
- Dpto. Enfermería
- Dpto. Gineco Obstetricia
- Dpto. Cirugía
- Dpto. Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Serv. Emergencia y Trauma Shock
- Serv. Cuidados Críticos
- Dpto. Farmacia
- Dpto. Cirugía de Tórax y Cardiovascular
- Dpto. Especialidades Médicas
- Oficinas Administrativas
- Of. Estadística e Informática
- Archivo

